

Ciudad. Cartag. treinta y uno de Mayo de 1817
ochocientos diez y seis = Niños Tomados

Cuenta y

Corresponde pagar a Tomas Euzald al ramo de
Contribuciones lo siguiente

Utencilio y Paga

2067

Por los años 1807 = 9 = 10 = 11 = 12 = y 13

Viajando el de 1808 perdonado por
S. M. -----

525 --

Extraord. de guerra

Por los años 1810 = 11 = 12 = y 13 -----

200 --

725 --

El mismo como inquilino del P.

D. Gregorio Saporito debe entregar

los anquilos vencidos de la Porada
q. esta adeudando, en cantidad de

Cinco mil y quatrocientos a. P. a. Cuena

de lo q. dho. P. debe por Utencilio de

los años 1806 = 7 = 8 = al 13 -----

5400 --

Total -----

6125 --

Cartag. 31 de Marzo de 1817 = Comisario encargado =
Acuerdo y Peronino Remero = Y entendido el anterior Informe
y cuenta por esta Ciudad acuerdo: se conforma
con dho. Informe y se verifique lo q. en el mismo
se indica

Sobre excepcion
de Mojano a su
gel. Pocio

Viere un Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Político y
Militar de esta Plaza su fecha nueve del actual en
q. inserta el Dictamen del Arce de guerra, con referen-
cia a la solicitud q. se ha echo Angel Pocio primer ca-
patan q. ha sido de las galeas, e' imbalido en la actua-
lidad, pretendiendo se le exima del servicio de Mojano
por las razones y demas q. contiene: Y entendido por esta
Asamblea acordado: queda en su inteligencia y se trata de

